

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Puerto Boyacá -Boyacá-, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 155723184001-2021-00044-00

Proceso : Alimentos

Demandante: Valeria Lizeth Lara González

Demandado: Elcar Farid Aguirre Diaz

Tal como lo informa la parte actora, el demandado en el proceso de la referencia renunció al contrato de trabajo que tenía con la Empresa Mar 2, por tanto se accede a la solicitud de dicha parte, de oficiar a la EPS SURAMERICANA, correo electrónico notificacionesjudiciales@epssura.com.co, con el fin de que informen que empresa o ente es la cotizante del señor ELCAR FARID AGUIRRE DIAZ, indicando la base salarial sobre la que cotiza, o si se encuentra cotizando como independiente.

Una vez se obtenga la información requerida se decidirá sobre lo relacionado con la cuota alimentaria provisional decretada a favor del NNA del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro.44 del 25 de marzo de 2021,



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria